

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 1154525

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** “SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALCALÁ LA REAL, JAÉN”.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS ( 12.741,30 €)

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS ( 10.530,00 €).

**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE:** SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA.



### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 11 de marzo de 2025, del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

**SEGUNDO.-** Con fecha 11 de marzo de 2025, fue publicado en el perfil del contratante de la Agencia el anuncio de licitación con número de referencia 2025-0001617480. El plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 14:00 h del 27 de marzo de 2025.

**TERCERO.-** De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las personas licitadoras que presentaron oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 27 de marzo de 2025, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, fueron las siguientes:

- GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO
- APPLUS NORCONTROL S.L.U.
- FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ.

**CUARTO.-** Con fecha de 7 de abril de 2025, se celebró la primera Mesa de contratación, iniciando su sesión informando que reunidos todos, y en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaria preguntó expresamente si algún miembro de la Mesa se encontraba en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes, asimismo manifestó que se había realizado la comprobación de que en el expediente constaban las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses.

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN |                                | 28/04/2025 11:48:20                                                                                               | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwP8lR1iZQvdyD567TGbank9sfK | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Seguidamente, se procedió por parte de la Secretaría a la apertura del sobre electrónico único de las empresas licitadoras, de la comprobación de la documentación contenida en dichos sobres, resultó que toda era completa y correcta, por lo que la Mesa de contratación acordó admitir todas las ofertas presentadas.

A continuación, tras la lectura de las proposiciones presentadas por las personas licitadoras, de acuerdo con la documentación aportada, el Servicio proponente valoró los criterios cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

| LICITADORES                    | OFERTA ECONÓMICA | Experiencia Director facultativo de obras (máx 18 puntos)<br>Más de 5 obras: 18 puntos.<br>De 3 a 5 obras: 10 puntos.<br>De 1 a 2 obras: 5 puntos. | Experiencia Director Ejecución (máx 17 puntos)<br>Más de 5 obras: 17 puntos.<br>De 3 a 5 obras: 10 puntos.<br>De 1 a 2 obras: 5 puntos. | N.º visitas mensuales (10 puntos)<br>Hasta 4 visitas mes adicionales: 2,5 puntos.<br>Más de 4 y hasta 8 visitas adicionales: 5 puntos.<br>Más de 8 visitas mes adicionales: 10 puntos. | MEJORAS Compromiso de asistencia durante el periodo de garantía (6 puntos)<br>3 o más por año: 6 puntos.<br>Dos visitas año: 3 puntos. |
|--------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO | 6.777,00 €       | Más de 5 obras                                                                                                                                     | De 3 a 5 obras                                                                                                                          | Más de 8 visitas adicionales                                                                                                                                                           | 3 o más visitas                                                                                                                        |
| APPLUS NORCONTROL S.L.U.       | 8.362,81 €       | De 3 a 5 obras                                                                                                                                     | De 1 a 2 obras                                                                                                                          | Más de 8 visitas adicionales                                                                                                                                                           | 3 o más visitas                                                                                                                        |
| FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ    | 7.464,00 €       | Más de 5 obras                                                                                                                                     | Más de 5 obras                                                                                                                          | Más de 8 visitas adicionales                                                                                                                                                           | 3 o más visitas                                                                                                                        |

Posteriormente, la Mesa de contratación procedió a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando lo siguiente:

|                                |                  |                                  | CRITERIOS CUALITATIVOS                                                                                                                                               |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                      | TOTAL PUNTOS CUALITATIVOS | TOTAL PUNTOS |
|--------------------------------|------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| LICITADORES                    | OFERTA ECONÓMICA | OFERTA ECONÓMICA (máx 49 puntos) | Experiencia Director facultativo obras edificios similares (max 18 puntos).<br>Más de 5 obras:18 puntos.<br>De 3 a 5 obras: 10 puntos.<br>De 1 a 2 obras : 5 puntos. | Experiencia director ejecución edificios similares (máx 17 puntos).<br>Más de 5 obras: 17 puntos.<br>De 3 a 5 obras: 10 puntos.<br>De 1 a 2 obras : 5 puntos. | Visitas mensuales (10 puntos).<br>Hasta 4 visitas mes adicionales: 2,5 puntos.<br>Más de 4 y hasta 8 visitas mes adicionales: 5 puntos.<br>Más de 8 visitas mes adicionales: 10 puntos. | MEJORAS Compromiso asistencia durante el periodo de garantía. (6 puntos).<br>3 o más al año: 6 puntos<br>2 visitas al año: 3 puntos. |                           |              |
| FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ    | 7.464,00 €       | <b>44,49</b>                     | 18 (Más de 5 obras)                                                                                                                                                  | 17 (De 3 a 5 obras)                                                                                                                                           | 10 (Más de 8 visitas adicionales)                                                                                                                                                       | <b>6</b>                                                                                                                             | <b>45</b>                 | <b>95,49</b> |
| GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO | 6.777,00 €       | <b>49,00</b>                     | 18 ( De 3 a 5 obras)                                                                                                                                                 | 10 ( De 1 a 2 obras )                                                                                                                                         | 10 (Más de 8 visitas                                                                                                                                                                    | <b>6</b>                                                                                                                             | <b>38</b>                 | <b>93,00</b> |



|                          |            |       |                     |                      |                                   |   |    |       |
|--------------------------|------------|-------|---------------------|----------------------|-----------------------------------|---|----|-------|
|                          |            |       |                     |                      | adicionales)                      |   |    |       |
| APPLUS NORCONTROL S.L.U. | 8.362,81 € | 39,71 | 10 (Más de 5 obras) | 5 ( Más de 5 obras ) | 10 (Más de 8 visitas adicionales) | 6 | 25 | 70,71 |

Seguidamente, la Mesa de contratación aplicó los parámetros objetivos en función de los cuales se pondría de manifiesto, en su caso, que las proposiciones no podían ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos.

Realizados los cálculos oportunos, el umbral bajo el cual una oferta sería considerada anormalmente baja ascendía a 8.845,20 €, al encontrarse en el apartado 8. D, 4.1 ) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por ello resultó que la oferta de APPLUS NORCONTROL S.L.U., se encontraba en presunción de anormalidad. No obstante, la Mesa acordó no requerir a dicha licitadora para que justificara la viabilidad de su oferta. A su vez, atendiendo a lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, procedió a requerir al licitador que había obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que constituyera la garantía definitiva.

A la vista de la valoración de las ofertas y previa comprobación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la Mesa acordó requerir la documentación previa a la adjudicación a FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

**QUINTO.-** Con fecha 23 de abril de 2025, se reunió la Mesa de contratación iniciándose la sesión con la aprobación del acta de la sesión anterior, seguidamente se procedió al examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica, según Informe de 15 de abril de 2025 del Jefe de Departamento de Recursos Agrícolas y Ganaderos, en cuanto a la solvencia técnica, manifestó que se ajustaba a lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Con respecto al resto de documentación se concluyó que era completa y correcta.

Por tanto, la Mesa de contratación acordó proponer al órgano de contratación, la adjudicación del presente contrato a FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el licitador propuesto para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

**SEGUNDO.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *“El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.*

**TERCERO.-** El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

|                            |                                |                                                                                                                   |                     |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN |                                |                                                                                                                   | 28/04/2025 11:48:20 | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwP8IR1iZQvdyD567TGbank9sfK | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                     |               |



“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

El apartado 3 del artículo 151 de la citada Ley, establece que en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. Tal artículo determina lo siguiente:

*“Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.*

*En los restantes casos ( aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 ), la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”*

**CUARTO.-** Es competente para dictar la presente resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el presente contrato a FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ, por un importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (7.464,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN |                                | 28/04/2025 11:48:20                                                                                               | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwP8lR1iZQvdyD567TGbank9sfK | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**SEGUNDO.-** Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

| Importe LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) | Importe ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO) | Importe sobrante |
|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| 12.741,30 €                       | 9.031,44 €                          | 3.709,86 €       |

**TERCERO.-** DESIGNAR como Responsable del contrato a Íñigo Terry Esquivias, Jefe de Departamento de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

**CUARTO.-** NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC-Portal de Licitación Electrónica, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

**QUINTO.-** Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN  
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín.

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN |                                | 28/04/2025 11:48:20                                                                                               | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwP8lR1iZQvdyD567TGbank9sfK | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |